"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO A DIRIGENTES DE ORGANIZACIONES TERRITORIALES"

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 4519 /

QUILLÓN, 29 AGO 2022

VISTOS:

1. Programa Social N°25, denominado "Reconocimiento a los dirigentes territoriales";
2. Decreto Alcaldicio N°3.233, de fecha 23 de junio de 2022, que aprueba programa social N°25;
3. Ficha Técnica Nº152, de fecha 12 de julio de 2022;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/692, de fecha 19.07.2022;
5. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-378-COT22, de fecha 22.07.2022, denominada **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO A DIRIGENTES DE ORGANIZACIONES TERRITORIALES";**
6. Orden de Compra N°5040-284-AG22, de fecha 26.07.2022;
7. Factura Electrónica N°132, de fecha 24.08.2022;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº70/22 de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio Nº5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
14. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
15. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;

16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;

17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;

20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Servicio de Producción de evento para realizar Ceremonia de reconocimiento a la labor que ejercen los dirigentes de organizaciones territoriales de la comuna, como parte del fortalecimiento del vínculo de la sociedad civil organizada con la institucionalidad pública local por parte de la Oficina de organizaciones comunitarias, Dideco.

- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-378-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 22.07.2022 y fecha de cierre 26.07.2022, de las empresas:

CENTRO TURISTICO SOL DE QUILLON SPA 77.067.895-1	Cotización incluye servicio para 66 personas de almuerzo y uso de salón de eventos de acuerdo a las bases. Salón calefaccionado y preparado para la realización de la ceremonia. Se ad archivo con detalle VIGENCIA: 24-08-2022	$ 1.610.070.-

- **Justificación de selección:** *Precio, el proveedor ofreció el precio más bajo.*

- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.

- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".***

DECRETO:

1. AUTORÍCESE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **CENTRO TURÍSTICO SOL DE QUILLÓN SPA, RUT 77.067.895-1,** por la suma de **$1.610.070.-** (Un millón seiscientos diez mil setenta pesos) IVA incluido, para la compra denominada **SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO A DIRIGENTES DE ORGANIZACIONES TERRITORIALES**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 26.07.2022, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 08 011 SP 4 Bienes y Servicios de Consumo – Servicios generales – Servicio de Producción y Desarrollo de eventos,** del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Administrador Municipal

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DPB/aaa
DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.